R.I.M.S.L. No 199/2024.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM" ID N° 427.000.----------

San Lorenzo, 05 de febrero de 2024.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.----------

Que, en dicho informe manifiestan que se han presentado 03 (tres) oferta, y que habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 que lo reglamenta, sugieren declarar **DESIERTO** el LOTE 1 y 3 conforme **Art. 30 Inc. c)** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley* y el LOTE 2 conforme al **Art. 30 Inc. a)** *que no se hubiera presentado oferta alguna.*----------

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;----------

RESUELVE:

Art. 1°. **DECLARAR** desierto el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM" ID N° 427.000.**----------

Art. 2°. **ELEVAR** a consideración de la Junta Municipal para su correspondiente análisis y aprobación.----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N° 015/2024 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".----------

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 049/2024, de la Intendencia Municipal con referencia a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000"**, a través de la cual solicita la aprobación de la declaración desierta del llamado de referencia, para el efecto seremiten los siguientes documentos para su consideración: Ofertas originales de 3 (tres) empresas: MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.; INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.; DATA LAB S.A. – Acta de apertura de sobres (copia) – Solicitud de documentos, aclaraciones y respuestas (original) – Informe de Evaluación (copia).----------

CONSIDERANDO:

Que,obraInforme del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual recomienda; en base a las evaluaciones realizadas y conforme al Artículo 4-Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario; DECLARAR DESIERTA el llamado para el Lote 1 y 3 conforme al **Art. 30 inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley;*** **Así como también el inc. a)** ***que no se hubiera presentado oferta alguna.***----------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, por Resolución Junta Municipal N° 272/2023 "SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones...".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".----------

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 04/2024, recomienda declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mi ciudad, mi pueblo

Junta Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

2

RESOLUCIÓN N° 015/2024 (QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000".----------

-2/2-

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 13/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTA** LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS. AD REFERENDUM. ID N° 427.000", teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY